



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIDEONOTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

1. OBJETO

El presente pliego regula las características y condiciones para la contratación de un servicio de realización de vídeos informativos para el Ayuntamiento de Pamplona sobre sus proyectos, actuaciones y actos, para su difusión por los distintos canales del propio Ayuntamiento y para su puesta a disposición a los medios de comunicación.

El trabajo consistirá en la producción de un total de 250 vídeos, que se emitirán ordinariamente de lunes a viernes, en días laborables, y diariamente en los 9 días de San Fermín. Los vídeos tendrán un minuto de duración y servirán como material audiovisual para acompañar a una nota de prensa remitida desde el Servicio de Comunicación.

2. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los encargos e indicaciones del trabajo serán efectuados por personal del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona o de Alcaldía. Aunque en su gran mayoría los encargos se ejecuten de lunes a viernes, podrán referirse a actos que tengan lugar cualquier día de la semana, incluidos fines de semana y festivos. Que los actos tengan lugar en fin de semana o festivo no generará derecho en el adjudicatario para establecer un precio distinto al presentado en la oferta. El adjudicatario deberá tener disponibilidad horaria mínima de 9 a 15 horas.

De forma habitual, la grabación de cada uno de los vídeos se llevará a cabo en una sola cita, aunque de forma excepcional podrían ser necesarias dos o un máximo de tres citas.

Se podrán realizar varios trabajos en un solo día, según el criterio del Servicio de Comunicación, incluidos los festivos. La prestación del servicio se llevará a cabo con los medios propios aportados por el contratista. El lugar de ejecución de los trabajos será determinado por el Servicio de Comunicación, en función de los actos previstos. El desplazamiento correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Los vídeos contarán con rotulación tanto en castellano como en euskera, que se facilitarán desde el Servicio de Comunicación, así como con al menos un total (declaración). Los vídeos se montarán y estructurarán con criterios informativos y con el asesoramiento del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona. Deberán ser musicalizados con temas libres de derechos o con temas de los que el adjudicatario posea los derechos.

Las filmaciones se realizarán en calidad HD (Formato: H.264. Ajuste: HD 1080 p 25) y aportando material de iluminación (spots, luces frías...) y sonido (micrófonos de mano, corbateros y microfonía inalámbrica).



El vídeo se remitirá al Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona, a través del medio que se establezca entre el propio Consistorio y el adjudicatario. De cada vídeo se remitirán seis archivos o versiones: dos con los rótulos en castellano (uno incluyendo las declaraciones y otro únicamente con recursos), otros dos con los rótulos en euskera (y las mismas versiones que en el caso anterior), el mismo vídeo sin rótulos ni totales y, por último, el material grabado en bruto con el sonido ambiente y las declaraciones o totales. Los cinco primeros tendrán un minuto de duración, y el sexto al menos dos minutos.

Los vídeos vinculados a actos previstos para el mismo día de su producción deberán remitirse al Servicio de Comunicación en un plazo máximo de 1 hora y 30 minutos desde su finalización. Los vídeos producidos y grabados en días anteriores deberán remitirse antes de las 10 horas de su día de emisión como plazo máximo.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Cuando el Ayuntamiento requiera los servicios de vídeo y, por cualquier circunstancia, una vez que el adjudicatario se haya personado en el lugar indicado, no se precisasen los mismos, se abonará una compensación de 25 euros, compatible con el abono de los gastos realizados.

El adjudicatario está obligado a aportar para la buena realización del trabajo el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del contrato.

La persona o personas que se adscriban a la ejecución del contrato deberán estar en posesión del título de licenciado en Comunicación Audiovisual o equivalente, o de técnico superior en Imagen y Sonido, y con experiencia de más de tres años en el campo de la producción audiovisual informativa y/o institucional. El adjudicatario garantizará la disponibilidad de al menos una persona para la realización de los trabajos en el horario establecido en el punto 2 de estas prescripciones técnicas.

Los medios materiales deberán garantizar filmaciones en calidad HD (Formato: H.264. Ajuste: HD 1080 p 25), aportando material de iluminación y sonido necesarios. Para la postproducción y montaje de las imágenes previamente grabadas, las empresas deberán contar con los equipos necesarios para poder realizar la edición de los encargos previstos con la calidad y formatos exigidos para un trabajo profesional, y conexión a Internet de alta capacidad para el envío de los vídeos. El licitador deberá disponer de vehículo propio para el desplazamiento.

El Servicio de Comunicación podrá rechazar trabajos presentados si considera que no cumplen con unos parámetros mínimos de calidad gráfica y artística. En ese caso, el Servicio de Comunicación podrá solicitar la repetición de los trabajos, sin coste para el Ayuntamiento.

Con periodicidad trimestral, el Servicio de Comunicación realizará una evaluación de todos los trabajos realizados por el adjudicatario, pudiendo rescindir el contrato en caso de que los trabajos no alcancen los mínimos de calidad exigidos por el Servicio de Comunicación.



3. DERECHOS DE AUTOR

Todos los materiales y fuentes que se utilicen en los videos serán libres de derechos de autor, o bien la adjudicataria dispondrá de los derechos necesarios para poder utilizarlos, y no vulnerando, por tanto, ningún derecho de autor. Estos condicionantes deben tenerse en cuenta no solamente en el caso de la música o recursos de audio, sino también respecto a tipografías, carátulas, imágenes, fondos, etc. En cualquier caso, la responsabilidad por el uso de materiales, fuentes y contenidos que incumplan la legislación vigente (derechos de autor, etc.) será del adjudicatario que los haya empleado sin la autorización necesaria, y en ningún caso del Ayuntamiento de Pamplona.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del Ayuntamiento de Pamplona para la prestación del servicio de videonoticias del Ayuntamiento de Pamplona durante un año es de 50.000 euros más IVA.

La cifra indicada corresponde a las previsiones estimadas durante el plazo de vigencia del contrato y es el resultado de multiplicar el precio unitario de 200 euros (más IVA) por cada videonoticia diaria por el número de días en que se realizarán, un total de 250. En caso de que alguno de los días previstos no se realice vídeo por orden del Servicio de Comunicación, podrían acumularse a otros días hasta alcanzar la cifra máxima de 250.

5. PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Podrán participar en esta contratación licitadores que acrediten que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá contar con una sede en Pamplona o su Comarca. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar ante el Servicio de Comunicación, en el plazo de diez días contados a partir de la adjudicación del contrato, justificación de la propiedad, arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico sobre la titularidad del local.

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, atendiendo a criterios técnicos y económicos. Para medir la calidad de los servicios propuestos, los licitadores deberán entregar una serie de trabajos comunes a todos ellos, lo que permitirá comparar de forma objetiva las distintas ofertas y puntuarlas.



6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será del 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022. En el supuesto de que no resulte posible iniciar la ejecución del contrato en la fecha indicada, el plazo se iniciará coincidiendo con la formalización del contrato y finalizará el 30 de septiembre de 2022. Se podrá prorrogar la vigencia del contrato por tres periodos de un año de duración, prórrogas que deberán ser acordadas por el órgano de contratación antes de la finalización de la fecha de expiración de la vigencia del contrato.

7. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los originales confeccionados en el marco de este contrato pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos en cuantas acciones desee, sin límite de tiempo. El Ayuntamiento de Pamplona adquirirá la totalidad de los derechos de explotación económica en su máxima extensión territorial y temporal.

8. COORDINACIÓN Y GESTIÓN

La ejecución del contrato de desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que en este caso es el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El Ayuntamiento será quién tenga la capacidad de autorizar cualquier alteración de las condiciones en que se desarrollen los trabajos especificados en este pliego. Cualquier circunstancia imprevista, deberá ser comunicada y, en su caso, aprobada por esta entidad.

En cualquier momento puede ser requerida información relativa al estado, gestión y grado de ejecución de los trabajos encargados.